



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación 2473

RESOLUCIÓN No. _____ 2024

(27 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal, unas funciones, entre ellas la definida en el artículo cuarto que literalmente reza "*La delegación de que trata el presente decreto implica proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas*".

Que, la Ley 715 del año 2001, establece entre las competencias de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; en los términos definidos en dicha ley.

Que, el artículo 3º de la Ley 115 de 1994 estipula que el servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, a través del Decreto 1283 de 2002, artículo 10, se establecen la competencia para que los alcaldes de distritos y municipios certificados puedan ejercer la Inspección y Vigilancia de la educación, definiendo funciones para realizarla. y, que, además el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 6, determina que son los gobernadores y alcaldes quienes "(...) ejercerán en su respectiva jurisdicción, funciones de inspección y vigilancia de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes y con el reglamento que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 4o. del Título VIII de la Ley 115 de 1994".

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control de Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2473 2024

(27 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024.

Que, el Honorable Consejo de Pasto, expidió el Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2018, *"por medio del cual se autoriza el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal"*.

Que, el Decreto 0045 del 18 de febrero de 2019 reglamenta el procedimiento para el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal no oficiales.

Que, el artículo quinto del Decreto 0045 de 2019 establece que *"La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, definirá y adoptará un derrotero y/o cronograma que señale cada etapa del proceso de liquidación y cobro de las tarifas, el tiempo, procedimiento y periodo para la radicación y trámite de solicitudes de otorgamiento de licencias de funcionamiento de instituciones de educación formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, registro y renovación de registro de programas técnicos o académicos y de ampliación del servicio educativo, previa revisión, cumplimiento de requisitos y/o registros en los sistemas de información que establezca a ley"*.

Que la Secretaria de Educación expidió la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024, en la cual se fijó el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio Pasto.

Que teniendo en cuenta que a la fecha de la presente resolución se han presentado inconvenientes en el momento de realizar la inscripción en la plataforma CNO SENA por migración de información, se ha decidido prorrogar el plazo para la entrega de requisitos.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2473 2024

(27 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024.

“Fijar el cronograma de recepción, revisión, evaluación, ajustes y decisión; sobre las solicitudes de: ampliación del servicio en Educación Formal, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos de Educación Formal, Licencias de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registro de Programas, para el año 2024”

quedaría de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	INDICACIONES GENERALES			RESPONSABLES
		Tiempos	Fechas	Lugar	
3.	Revisión y firma del concepto de Viabilidad	22 días hábiles	5 de junio al 04 de julio de 2024	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV
4.	Elaboración de la liquidación.	21 días hábiles	6 de junio al 04 de julio de 2024	Oficina Financiera	Subsecretaría Administrativa y Financiera
5.	Consignación en Banco de Occidente Cuenta No. 039-97152-8 (Manejo de recaudo Acuerdo 029 de 2019)	19 días hábiles	11 de junio al 04 de julio de 2024	Banco de Occidente	Usuario
6.	Radicación de solicitud y documentación de manera independiente a las siguientes dependencias:	18 días hábiles			Usuario



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2473 2024

(27 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No.1659 del 03 de mayo de 2024.

	<ul style="list-style-type: none">Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia: Requisitos Legales y recibo de consignaciónSubsecretaría de Calidad: Estructura del Proyecto Educativo Institucional PEI.		12 de junio al 04 de julio de 2024	SAC -SEM	
7.	Revisión de cumplimiento sobre requisitos legales y ajustes (Incluye 2 revisiones)	61 días hábiles	18 de junio al 13 de septiembre de 2024	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV
8.	Revisión y análisis del Proyecto Educativo Institucional y notificación al peticionario para ajustes en caso de ser requeridos.	61 días hábiles	18 de junio al 13 de septiembre de 2024	Subsecretaría Calidad Educativa	Funcionarios Subsecretaría de Calidad Educativa
9.	Revisión del Proyecto educativo institucional con ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en la primera revisión y entrega de concepto favorable o desfavorable a la oficina de Inspección y Vigilancia	68 días hábiles	18 de julio al 24 de octubre de 2024	Subsecretaría Calidad Educativa	Funcionarios Subsecretaría de Calidad Educativa
10.	Revisión de planta física (cuando los conceptos técnicos de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y la Subsecretaría de Calidad Educativa, son favorables.	63 días hábiles	2 de septiembre al 02 de diciembre de 2024	Oficina Asesora de Planeación.	Funcionarios Oficina Asesora de Planeación y Funcionarios de Inspección y Vigilancia
11.	Elaboración de acto administrativo	58 días hábiles	3 de octubre al 27 de	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2473 2024

(127 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No. 1659 del 03 de mayo de 2024.

			diciembre de 2024		
12.	Revisión Acto administrativo	55 días hábiles	8 de octubre al 27 de diciembre de 2024.	Funcionarios Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
13.	Notificación al interesado	48 días hábiles	18 de octubre al 27 de diciembre de 2024.	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV
14.	Para la expedición del Código DANE a establecimientos educativos, que tengan todos los conceptos técnicos favorables (inspección y Vigilancia, Calidad Educativa e Infraestructura Educativa), el funcionario responsable de la OAIV enviará a la Subsecretaría de Cobertura la solicitud de Código DANE para el nuevo establecimiento educativo, anexando: RUT o NIT, antes de la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia de funcionamiento.	76 días hábiles.	9 de setiembre al 27 de diciembre de 2024	Cobertura, DANE	Subsecretaria de Cobertura, DANE

PARÁGRAFO 1. Entre las actividades 7, 8, 9 y 10 existen los espacios de tiempo para que, posterior a la primera revisión, se hagan las correcciones, adecuaciones, cambios o complementos a que haya lugar, **por una sola vez**. En caso de persistir en las debilidades encontradas, el proceso se cierra, dando lugar a la expedición de un acto administrativo de finalización. Esta posibilidad, que se brinda al usuario, hace que el cronograma varíe en las fechas de finalización del trámite; por lo tanto, el cumplimiento del mismo depende también del compromiso del particular interesado, refiriéndose a la entrega de la documentación en debida forma;

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. **2473** 2024

(**27 JUN 2024**)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la parte resolutive, concerniente al cronograma, desde el numeral 3 hasta el numeral 6 de la resolución No.1659 del 03 de mayo de 2024.

completa y con las condiciones de la calidad requeridas, tanto en la parte técnica como legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No.1659 del 03 de mayo de 2024, no se alteran y continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los interesados.

ARTICULOS CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los _____ de 2024.

27 JUN 2024

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA

Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Eder Julián Muñoz Rincón
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó: Johnathan Nicolás Mera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Jaime Ramiro Guerrero Vinuesa
Subsecretario de Calidad

Revisó: Álvaro Hernán Rodríguez Naspiran
Subsecretaria de Cobertura

Revisó: Javier Villalba Hidalgo
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Eder Julián Muñoz
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia